



EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL; BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA; LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR; ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA; DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ, QUINTA REGIDORA; FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR; ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA; MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR, OCTAVA REGIDORA; MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA; ANTONIO PACHECO VILLEDA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y JORGE LUIS PORTILLO SALGADO, DÉCIMO TERCER REGIDOR. ASISTIDOS POR EL LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN. -----

- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. -----



4.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN. -

4.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “**CAMPAÑA PERMANENTE DE TESTAMENTOS**” A UN BAJO COSTO, POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 95 DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

4.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “**CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**” POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. -----

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Lic. Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, pasara lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum legal para sesionar.-----

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----

PRIMERO.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia; informando que se encontraban presentes la Presidenta Municipal Constitucional; el Síndico Municipal y doce Regidores, certificándose en consecuencia la existencia de quórum legal para sesionar válidamente.-----



Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, informó que se recibió en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, oficio signado por el C. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, donde se disculpa por no poder asistir a la presente Sesión, por compromisos previamente agendados. -----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

2.- APERTURA DE LA SESIÓN. -----

SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a la apertura de la Sesión, por lo que en uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, en apego a lo dispuesto por el artículo 31 tercer párrafo del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, manifestó: **Se abre la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil dieciséis.** -----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

TERCERO.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, la aprobación del orden del día; solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando la mano; siendo **aprobada por unanimidad de votos a favor.** -----



Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: - - - - -

4.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN. - - - - -

CUARTO.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Lic. Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a los asuntos a tratar en la presente Sesión, por lo que procedía a presentar el siguiente asunto: - - - - -

4.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "CAMPAÑA PERMANENTE DE TESTAMENTOS" A UN BAJO COSTO, POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 95 DEL ESTADO DE MÉXICO. - - - - -

Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo. - - - - -

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XXXV Y XXXIX, 89 Y 91 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD DE LOS ATIZAPENSES SE PUEDA TRANSMITIR EN FORMA ORDENADA Y PACÍFICA A QUIENES DECIDAN, EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA "CAMPAÑA PERMANENTE DE TESTAMENTOS" QUE INICIÓ EN FECHA 04 DE ABRIL DE 2016, POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES BRINDARÁN ASISTENCIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA,



ASÍ COMO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 95 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, POR UN COSTO GENERAL DE \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, CANTIDADES QUE INGRESARÁN A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. -----

SEGUNDO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA SUBSIDIARÁ LAS DIFERENCIAS QUE SE GENEREN POR GASTOS NOTARIALES ADICIONALES DE LOS 656 TESTAMENTOS TRAMITADOS HASTA EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, PARA COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE PROVEER LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "CAMPAÑA PERMANENTE DE TESTAMENTOS". -----

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PARA DIFUNDIR EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, LA "CAMPAÑA PERMANENTE DE TESTAMENTOS". -----

QUINTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo presentados. -----

Haciendo uso de la palabra, el C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, solicitó que quedara puntualizado en el primer punto de acuerdo que el pago fuera realizado por parte de los ciudadanos de manera directa a la Notaría Pública. -----



No habiendo más comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los puntos de acuerdo presentados con las modificaciones solicitadas, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por **unanidad de votos a favor**, tomándose los siguientes: - - - - -

- - - - - **ACUERDOS** - - - - -

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XXXV Y XXXIX, 89 Y 91 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD DE LOS ATIZAPENSES SE PUEDA TRANSMITIR EN FORMA ORDENADA Y PACÍFICA A QUIENES DECIDAN, EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA "**CAMPAÑA PERMANENTE DE TESTAMENTOS**" QUE INICIÓ EN FECHA 04 DE ABRIL DE 2016, POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES BRINDARÁN ASISTENCIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 95 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, POR UN COSTO GENERAL DE \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, CANTIDADES QUE DEBERÁN DE SER PAGADAS POR LOS CIUDADANOS DE MANERA DIRECTA A LA NOTARIA PÚBLICA. - - - - -

SEGUNDO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA SUBSIDIARÁ LAS DIFERENCIAS QUE SE GENEREN POR GASTOS NOTARIALES ADICIONALES DE LOS 656 TESTAMENTOS TRAMITADOS HASTA EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.- - - - -

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, PARA COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE PROVEER LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS



NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "CAMPAÑA PERMANENTE DE TESTAMENTOS". - - - - -

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PARA DIFUNDIR EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, LA "CAMPAÑA PERMANENTE DE TESTAMENTOS". - - - - -

QUINTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. - - - - -

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: - - - - -

4.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES" POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo. - - - - -

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XXXV Y XXXIX, 89 Y 91 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "**CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**", POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES BRINDARÁN ASISTENCIA JURÍDICA Y LLEVARÁN A CABO LOS TRÁMITES



RELATIVOS ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN COSTO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CADA SOLICITUD REALIZADA, CANTIDAD QUE INGRESARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

- \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), POR ASISTENCIA JURÍDICA Y PRESENTACIÓN DE PROMOCIÓN RELATIVA, ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL. -----
- \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) POR SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO. -----

SEGUNDO.- EL SOLICITANTE DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS RELATIVOS A LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN DE INSCRIPCIÓN POR GARANTÍA HIPOTECARIA, ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADOS, COPIAS SIMPLES Y COPIAS CERTIFICADAS NECESARIAS PARA SUSTANCIAR EL TRÁMITE. -----

TERCERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA SUBSIDIARÁ LAS DIFERENCIAS QUE SE GENEREN POR GASTOS ADMINISTRATIVOS ADICIONALES. -----

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, PARA COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE PROVEER LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES". -----

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PARA DIFUNDIR EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, LA "CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES". -----

SEXTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----



Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo presentados. -----

Haciendo uso de la palabra, el C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor, manifestó que el destino precisamente de esos recursos que se ingresarán a la Tesorería, que quedaran muy marcados en el sentido propuesto, con qué finalidad y para qué serían utilizados. -----

No habiendo más comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los puntos de acuerdo presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por **unanimidad de votos a favor**, tomándose los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XXXV Y XXXIX, 89 Y 91 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “**CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**”, POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES BRINDARÁN ASISTENCIA JURÍDICA Y LLEVARÁN A CABO LOS TRÁMITES RELATIVOS ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN COSTO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CADA SOLICITUD REALIZADA, CANTIDAD QUE INGRESARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

- \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), POR ASISTENCIA JURÍDICA Y PRESENTACIÓN DE PROMOCIÓN RELATIVA, ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL. -----



- \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) POR SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO. -----

SEGUNDO.- EL SOLICITANTE DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS RELATIVOS A LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN DE INSCRIPCIÓN POR GARANTÍA HIPOTECARIA, ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADOS, COPIAS SIMPLES Y COPIAS CERTIFICADAS NECESARIAS PARA SUSTANCIAR EL TRÁMITE. -----

TERCERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA SUBSIDIARÁ LAS DIFERENCIAS QUE SE GENEREN POR GASTOS ADMINISTRATIVOS ADICIONALES. -----

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, PARA COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE PROVEER LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES". -----

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PARA DIFUNDIR EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, LA "CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES". -----

SEXTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----



5.- CLAUSURA DE SESIÓN. -----

QUINTO.- En el desahogo del quinto punto del orden del día, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: **Se levanta la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del período de gobierno 2016-2018, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de agosto del año dos mil dieciséis,** firmando los que en ella intervinieron así como el Secretario del H. Ayuntamiento, quien de conformidad con el artículo 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, levanta la presente Acta de Cabildo y la valida con su firma, como documento oficial emanado del Ayuntamiento. -----

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**



**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2016
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMERA REGIDORA**

**C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCERA REGIDORA**



**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2016
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018**

**C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTA REGIDORA**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**



**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2016
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVA REGIDORA**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMA REGIDORA**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**



**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2016
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**